

Universidad de Chile
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias
Área de Deportes y Recreación

REGLAMENTO
FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN
PISCINA FAVET

SANTIAGO – NOVIEMBRE DE 2015

Universidad de Chile
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias
Área de Deportes y Recreación

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN
PISCINA FAVET

INTRODUCCIÓN

El Área de Deportes y Recreación se encuentra ubicada en el sector poniente de la Facultad, comprendiendo además de la piscina, una cancha de fútbol empastada, un gimnasio en construcción (primera etapa concluida), una batería de acondicionamiento físico básico, una pérgola y dos vestuarios (damas y varones) entre otros.

Pueden hacer uso de estas instalaciones todos los estudiantes y funcionarios de nuestra Facultad, en horarios que no correspondan a clases, ni entrenamientos o actividades programadas con previa constatación de llevar su atuendo deportivo al presentarse en el lugar .

Nuestra Facultad ha concordado plenamente en que los valores fundamentales que entregan las actividades educativo físicas, deportivas y recreativas, son relevantes en la formación y desarrollo de las personas, en especial de los estudiantes. Por esta razón la Facultad ha venido estableciendo una política global sobre Educación Física, Deportes y Recreación para desarrollar paulatinamente esta área.

Así hemos podido construir una piscina semi-olímpica para nuestra Facultad, producto de un esfuerzo conjunto de autoridades, estudiantes y funcionarios más el importante aporte de la Ex DIGEDER actualmente Ministerio del Deporte.

Consciente de lo que significa una infraestructura de esta naturaleza por su costo, cuidado y mantención, resulta importante establecer normas de funcionamiento como asimismo velar por el buen uso de parte de los usuarios y condiciones de seguridad.

TITULO I

OBJETIVOS

ARTICULO 1

El presente “ Reglamento para el funcionamiento y operación de la Piscina FAVET “, establece normas de uso, operación y mantenimiento en relación con la comunidad de usuarios.

TITULO II

ADMINISTRACIÓN, DEPENDENCIAS Y FINES

ARTICULO 2

La Piscina FAVET es un recinto deportivo y recreativo de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile

ARTICULO 3

La Piscina, está bajo la tuición y administración del Área de Deportes y Recreación de la misma Facultad.

ARTICULO 4

La Piscina será usada para fines de baño deportivo, recreativo o terapéutico, de acuerdo a las siguientes prioridades de uso:

- Cursos curriculares
- Talleres o ciclos de aprendizaje de natación y/o entrenamientos
- Uso recreativo sin costo económico para estudiantes y funcionarios FAVET (en horario señalado en anexo 2) y el resto de la comunidad universitaria deberá cumplir con lo establecido (aporte económico) en anexo 2.
- Programa de Servicios a terceros tales como arriendos, cursos especiales, programas en conjunto con Mundo Granja. (días sábado)

TITULO III

FORMA DE ACCESO

ARTICULO 5

Para acceder a la piscina, la acción y circulación de los usuarios deben tener la siguiente secuencia:

- Mostrar brazalete o distintivo para entrar a la piscina.
- Pasar al vestuario respectivo (damas o varones), tomar un baño jabonoso completo de ducha y salir en tenida de traje de baño, chalas o calzado de baño, más toalla y brazalete o distintivo
- Mostrar brazalete o distintivo a la persona encargada del control de acceso en el sector de la piscina.

TITULO IV

DE LOS USUARIOS

ARTICULO 6

Prohíbese el ingreso a la piscina a las personas que presenten parches o vendajes de cualquier tipo, afecciones de la piel, de las mucosas o de las vías respiratorias; prohíbese asimismo, el ingreso y permanencia de ebrios.

Será responsabilidad de la administración impedir el acceso de cualquier persona que evidencie las condiciones arriba mencionadas.

ARTICULO 7

En una piscina, es obligatorio para cada bañista tomar un baño jabonoso completo de ducha antes de salir de los vestuarios. Todo bañista que salga del área de esparcimiento y use el excusado, deberá lavarse con jabón en las duchas antes de regresar a la piscina.

Queda prohibido escupir, sonarse la nariz o contaminar de alguna forma el agua de la piscina, como asimismo masticar chicle en el recinto de la piscina.

A toda persona que no dé cumplimiento a las exigencias anteriores, como también a aquellas cuyo comportamiento, cause, molestias o ponga en peligro la salud de terceros, podrá impedírsele continuar en el recinto de la piscina.

ARTICULO 8

Queda prohibida la venta ambulante de cualquier producto dentro del recinto de la piscina. De la misma forma, queda prohibido el consumo de alimentos o bebidas en la franja reservada para la circulación de los bañistas.

Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en cualquier sector de la piscina y del Área de Deportes y Recreación en general.

ARTICULO 9

Se prohíbe el acceso y permanencia de animales en el recinto de la piscina.

ARTICULO 10

El encargado de la piscina deberá exigir del usuario el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, pudiendo disponer en caso justificado, el abandono por parte del infractor, de la pileta o del recinto de la piscina. Para hacer efectiva esta disposición el encargado podrá requerir si lo estima necesario el auxilio del sistema de vigilancia y seguridad de la Facultad.

ARTICULO 11

La administración deberá difundir, a través del medio apropiado aquellas disposiciones que atañen al comportamiento de los usuarios.

TITULO V

DE LA MANTENCIÓN

ARTICULO 12

Existirá un funcionario de la Facultad o a quien se designe, capacitado especialmente para la mantención adecuada de la piscina.

ARTICULO 13

Se efectuará por parte de la administración no menos de 2 mediciones diarias, tanto de cloro libre residual y de ph del agua.

ARTICULO 14

El aspecto del agua deberá ser cristalina, ser atractiva. La superficie del agua deberá estar libre de materias flotantes y espuma. Cualquier suciedad en el fondo de la pileta no deberá permanecer por más de 24 horas.

ARTICULO 15

Se deberá asegurar la filtración del volumen total del agua en 8 horas. Deberá efectuarse un aporte diario de agua fresca – no recirculada de al menos 1/30 del volumen de agua total de la piscina.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE SEGURIDAD

ARTICULO 16

Sólo se permitirá el acceso de bañistas a la piscina, cuando esta se encuentre completamente llena de agua.

ARTICULO 17

La piscina deberá tener personal entrenado para la vigilancia y salvataje de los bañistas en un número no inferior a 1 (uno). Se deberá contar además en forma permanente con una persona entrenada en la aplicación de primeros auxilios.

ARTICULO 18

Se deberá tener un botiquín de emergencia con los siguientes elementos mínimos:

- Jeringas esterilizadas
- Tintura de yodo
- Algodón hidrófilo
- Gasa esterilizada
- Vendas de diferentes tamaños
- Cartones para inmovilización
- Tela adhesiva
- Alcohol
- Respirador artificial

ARTICULO 19

Será obligatorio tener los siguientes elementos de salvataje:

- 1 cinturón salvavidas
- Una cuerda de longitud mínima de 15 mts y de resistencia no inferior a 200 kg
- Una pertiga de longitud no inferior a la mitad del ancho de la pileta terminada en un aro metálico de 30 cm de diámetro y 10 mm de grosor aproximado.
- Una camilla
- 2 frazadas



PROF. HÉCTOR SANTIAGO PINO QUIROZ
COORDINADOR ÁREA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
FAVET U. DE CHILE

Se adjunta :

Anexo 1 “ Normas para los usuarios “

Anexo 2 “ Normas de funcionamiento Piscina FAVET temporada 2015-2016 “

Santiago, noviembre de 2015

**Universidad de Chile
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias
Área de Deportes y Recreación**

Santiago, noviembre de 2015

Anexo 1

**Piscina "FAVET"
Normas para los usuarios**

- Queda estrictamente prohibido, el consumo de bebidas alcohólicas en el recinto de la Facultad y especialmente en cualquier sector de la piscina y del Área de Deportes y Recreación en general.**
- Se prohíbe el ingreso o permanencia de ebrios a la piscina y al campo deportivo.**
- Se prohíbe el ingreso y permanencia de animales en el recinto de la piscina.**
- No podrán ingresar personas con parches o vendajes de cualquier tipo a la piscina.**
- Es obligatorio para los bañistas usar vestuario adecuado para el ingreso a la piscina, tales como: traje de baño, chalas, etc.**
- Es obligatorio pasar por la ducha antes de ingresar a la zona de baño.**
- Se prohíbe jugar con balones en el recinto de la piscina.**
- No se podrá consumir alimento o bebidas en el sector de la piscina y zona de baño, reservada para la circulación de los bañistas.**
- La Facultad se reserva el derecho de prohibir la entrada a la piscina a todo usuario que no respete las normas establecidas en el presente documento.**



**Prof. Héctor Santiago Pino Quiroz
Coordinador Área de Deportes y Recreación
FAVET U. de Chile.**

Universidad de Chile
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias
Área de Deportes y Recreación

Santiago, noviembre de 2015

Anexo 2

“ Normas de funcionamiento Piscina FAVET temporada 2015-2016 “
Inicio : 24 de noviembre Termina : 18 de marzo

Uso de Piscina días de semana.

Martes a viernes de 12:00 hrs. a 14:30 hrs.

- Rama de natación del Campus
(Tres pistas de uso para “ Ciclo de aprendizaje y entrenamiento de natación”.)
- Actividad recreativa sin costo económico estudiantes FAVET
- Actividad recreativa con aporte económico por parte de los estudiantes del resto de la Universidad.

Se debe presentar credencial universitaria. (TUI)

Martes y jueves de 17:30 hrs. a 18:30 hrs.

- “ Ciclo de aprendizaje y entrenamiento de natación “

Martes a viernes de 13:00 hrs. a 14:00 hrs.

- Funcionarios FAVET

Martes a viernes de 15:00 hrs. a 19:00 hrs.

- Programa AFUCH FAVET . Contempla generar ingresos para contar con un salvavidas y colaborar con la mantención de la pileta y la piscina en general.

-Estudiantes FAVET.....	\$ 1.000
-Estudiantes Antumapu.....	\$ 1.500
-Estudiantes resto de la Universidad.....	\$ 2.000
-Funcionarios FAVET.....	\$ 1.000
-Funcionarios Antumapu.....	\$ 1.500
-Funcionarios resto de la Universidad.....	\$ 2.000
-Cargas acreditadas de funcionarios.....	\$ 1.000
-Invitados mayores de 12 años.....	\$ 2.000
-Invitados hasta doce años.....	\$ 1.000

La mantención de la piscina será los días lunes y jueves en horarios compatibles con la actividad (el día lunes la piscina estará cerrada, sólo se hará mantención)

Uso de Piscina días sábados, domingos y festivos

El aporte económico será el mismo señalado anteriormente

El aporte económico será cancelado a un funcionario designado por la Facultad antes de ingresar al recinto de la piscina. (Sr. José Miguel Mendoza Muñoz)

Eventualmente organizaciones o grupos que estén relacionadas con funcionarios o estudiantes de nuestra Facultad podrán hacer uso de ella, previa solicitud por escrito a las autoridades correspondientes con a lo menos dos semanas de anticipación para tomar los resguardos pertinentes.(cursos de colegios, grupos de familias e invitados de funcionarios, instituciones deportivas entre otros). Estableciendo convenios cuando corresponda. Una vez autorizado el ingreso, la persona responsable de la organización o del grupo descrito anteriormente, cancelara en el transcurso de la semana previa al uso de la piscina al encargado para estos fines ya mencionado anteriormente, el cual será el responsable de recibir estos dineros e ingresarlos cuando corresponda a la caja de la oficina central administrativa de la Facultad y entregara un comprobante o vale a la persona que representa a la institución o grupos de personas por el pago efectuado , el que deberá presentar el día en que se hará uso de la piscina. Además al momento de cancelar recibirá el documento “Normas para los usuarios” el que tendrá que firmar y tomar conocimiento de este, quedando una copia en la oficina central administrativa de la Facultad.

Todo lo señalado anteriormente tiene sólo el propósito de ayudar a financiar el costo económico de mantención y de controlar de mejor forma el uso de la piscina, contando para este fin con un salvavidas.

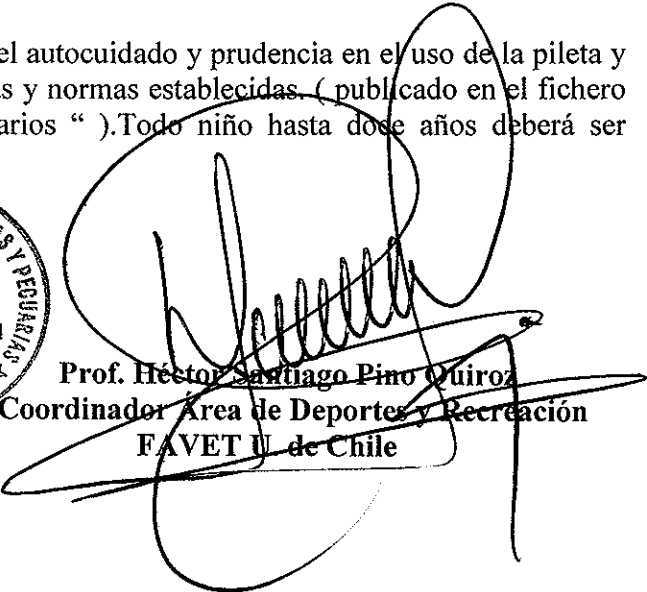
La piscina será abierta y cerrada en la semana, los fines de semana y festivos por un funcionario designado por la Facultad siendo el horario de funcionamiento:

En la semana de 12:00 a 19: 00 hrs.

Sábados, domingos y festivos 10:30 a 19 :00 hrs.

Solicitamos y agradecemos considerar el autocuidado y prudencia en el uso de la pileta y piscina en general, respetando las reglas y normas establecidas. (publicado en el fichero de la piscina “ Normas para los usuarios “).Todo niño hasta dose años deberá ser acompañado por una persona adulta.




Prof. Héctor Santiago Pino Quiroz
Coordinador Area de Deportes y Recreación
FAVET U de Chile

cc-archivo.